UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de noviembre de 2022 TR. N° 0390-2022-CU-UNALM

> SECRETARIA GENERAL

TARIO GENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN N° 0390-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de noviembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 481/2022-EPG la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Doctoris Philosophiae en Ingeniería y Ciencias Ambientales; Que, mediante Oficios N° 213-2016-SUNEDU-15 y N° 052-2017-SUNEDU-15.02, la SUNEDU manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147°, 148° y 153° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42° del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal p) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Conferir el Grado Académico de Doctor "Doctoris Philosophiae" en:

	Apellidos y Nombres	Resolución
Ingeniería y Ciencias Ambientales		
1	Figueroa Cornejo, Clara Gabina	N° 481/2022-EPG

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución N° 481/2022-EPG de la Escuela de Posgrado mediante la cual se confiere el grado de doctor acotado en el artículo precedente. ARTÍCULO 3°.- La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho grado en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,VRAC,OERA,EPG